



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



Secretaría de Hacienda

**DECRETO No 0216
(23 AGOSTO DE 2011)**

"Por medio del cual se realiza una adición y reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2011"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 591 del 30 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante Decreto 0345 de 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante Ordenanza Nro. 609 de enero 28 de 2011, la Asamblea Departamental facultó al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2011.

Que mediante Decreto No. 0041 de 24 de febrero de 2011, se ajustó el presupuesto de la vigencia 2011 teniendo en cuenta lo proyectado mediante Ordenanza 604 de 2010 y lo asignado por el CONPES 138, así:

APROPIACION	PRESUPUESTO APROBADO	ASIGNACION SEGÚN CONPES 138	DIFERENCIA AJUSTAR
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	13.912.548.794,00	15.758.869.980,00	1.846.321.186,00
S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	2.881.556.259,00	2.699.167.397,00	(182.388.862,00)
S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	11.030.992.535,00	13.059.702.583,00	2.028.710.048,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

Secretaría de Hacienda

- - - - 0216

Subsidio a la oferta prestación de servicios	7.942.314.625,00	10.146.523.999,00	2.204.209.374,00
Subsidio a la oferta aportes patronales sin situación de fondos	3.088.677.910,00	2.913.178.584,00	(175.499.326,00)

Que el Consejo Nacional de Política Social mediante CONPES 142 realizo la distribución definitiva ajustando las once doceavas para la contratación de la prestación de servicios para la población pobre no asegurada y las actividades no cubiertas con subsidios a la demanda vigencia 2011

Que comparando los CONPES 142 y 138 se presenta una diferencia, así:

APROPIACION	ASIGNACION SEGÚN CONPES 138	ASIGNACION SEGÚN CONPES 142	DIFERENCIA AJUSTAR ENTRE CONPES
S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	2,693,167,397.00	2,654,483,950.00	(44,683,447.00)
Subsidio a la oferta prestación de servicios	10,145,523,999.00	11,096,399,630.00	949,875,631.00

Que por lo anteriormente se hace necesario realizar los ajustes al presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, incorporando los mayores valores asignados al Subsidio a la oferta prestación de servicios, y reduciendo el menor valor designado al proyecto S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase al presupuesto de ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$949,875,631.00) moneda legal colombiana, así:

302	SECRETARIA DE SALUD	949,875,631.00
0302 - 01 -	INGRESOS CORRIENTES	949,875,631.00
0302 - 0102 -	NO TRIBUTARIOS	949,875,631.00
0302 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	949,875,631.00
0302 - 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	949,875,631.00
0302 - 0102060201 -	NIVEL NACIONAL	949,875,631.00
0302 - 010206020101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	949,875,631.00
0302 - 0102060201010202 -	S.G.P.- SALUD-COMPLEMENTO PRESTACION DE SERVICIOS A POBLACION POBRE NO AFILIADA	949,875,631.00



0302 - 0102060201010202 - 18	S.GP.- SALUD-COMPLEMENTO PRESTACION DE SERVICIOS A POBLACION POBRE NO AFILIADA	949,875,631.00
------------------------------	--	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO; Reducirse en el presupuesto de ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ -44,683,447.00) moneda legal colombiana, así:

302	SECRETARIA DE SALUD	(44,683,447.00)
0302 - 01 -	INGRESOS CORRIENTES	(44,683,447.00)
0302 - 0102 -	NO TRIBUTARIOS	(44,683,447.00)
0302 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	(44,683,447.00)
0302 - 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	(44,683,447.00)
0302 - 0102060201 -	NIVEL NACIONAL	(44,683,447.00)
0302 - 010206020101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	(44,683,447.00)
0302 - 01020602010102 -	SISTEMA GENERACION DE PARTICIONES SALUD	(44,683,447.00)
0302 - 01020602010102 - 20	SISTEMA GENERACION DE PARTICIONES SALUD	(44,683,447.00)

ARTÍCULO TERCERO; Adicionase el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$949.875.631.00) moneda legal colombiana, así:

0302 - 5 - 61 -	SALUD	949,875,631.00
0302 - 5 - 612 -	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	949,875,631.00
0302 - 5 - 6121 -	SALUD PARA TODOS	949,875,631.00
0302 - 5 - 612112 -	PROYECTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO SGP	949,875,631.00
0302 - 5 - 612112 -	PROYECTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO SGP	949,875,631.00
0302 - 5 - 6121121 -	PRESTACION DE SERVICIOS PRIMER NIVEL	900.000.000.00
0302 - 5 - 61211211 - 18	CSF proyecto para la prestación de servicios a la población del departamento del Putumayo	900.000.000.00
0302 - 5 - 6121122 -	PRESTACION DE SERVICIOS SEGUNDO NIVEL	49,875,631.00
0302 - 5 - 61211221 - 18	CSF proyecto para la prestación de servicios a la población del departamento del Putumayo	49,875,631.00

ARTÍCULO CUARTO; Reducir en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$44.683.447.00) moneda legal colombiana, así:

0302 - 5 - 613 -	SALUD PUBLICA	44,683,447.00
0302 - 5 - 6131 -	PROMOCION DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA	30,000,000.00
0302 - 5 - 61312 - 20	Proyecto para realizar acciones de promoción de hábitos higiénicos de salud oral en el hogar, ámbito laboral, escolar e instituciones.	30,000,000.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

- - - - 0216

Secretaría de Hacienda

0302 - 5 - 6 1 3 4 -	GESTION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	14,683,447.00
0302 - 5 - 6 1 3 4 1 - 20	Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control del plan territorial de salud pública de intervenciones colectivas.	14,683,447.00

ARTÍCULO QUINTO: Ordenase a la sección de presupuesto departamental y de secretaria de salud, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO SEXTO: El Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los **23 AGOSTO DE 2011**

JULIO BYRON VIVEROS CHAVEZ
Gobernador del Putumayo

Preparó: Elva Marina Rosero Ortiz
Profesional Especializado Presupuesto
Revisó: Oscar Fernando Burbano
Secretario de Hacienda